

T'inkazos. Revista Boliviana de Ciencias Sociales

ISSN: 1990-7451

fundacion@pieb.org

Programa de Investigación Estratégica en Bolivia  
Bolivia

Villegas T., Sandra

Televisión, ética y violencia contra la mujer

T'inkazos. Revista Boliviana de Ciencias Sociales, núm. 38, 2015

Programa de Investigación Estratégica en Bolivia

La Paz, Bolivia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426143427006>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

# Televisión, ética y violencia contra la mujer

## Television, ethics and violence against women

Sandra Villegas T.<sup>1</sup>

*T'inkazos*, número 38, 2015 pp. 91-107, ISSN 1990-7451

Fecha de recepción: octubre de 2015

Fecha de aprobación: octubre de 2015

Versión final: noviembre de 2015

En este artículo se analiza, desde un enfoque de los derechos humanos, el tratamiento de las noticias sobre violencia de género en televisión con relación al cumplimiento o incumplimiento de los principios ético-profesionales de los gremios periodísticos; también se rescata los cuestionamientos y sugerencias sobre el tema de especialistas y de la población.

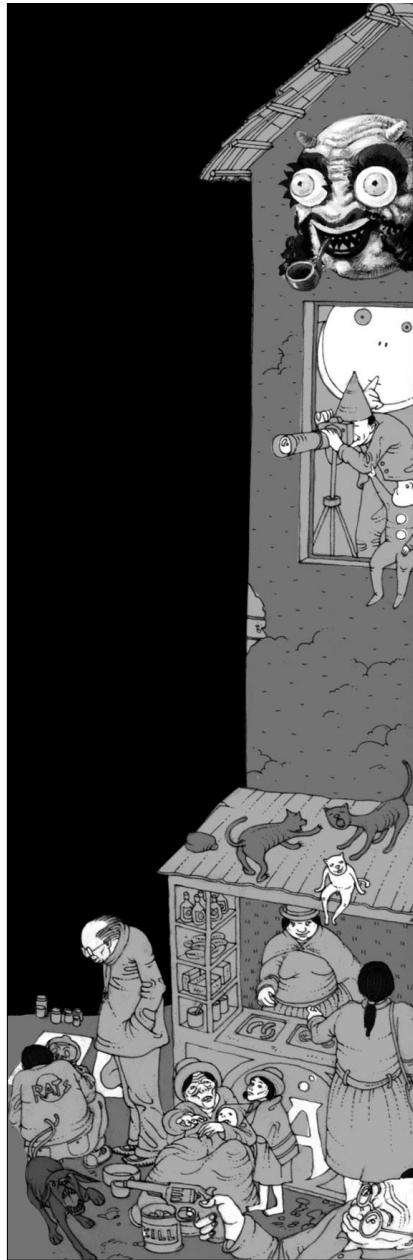
Palabras clave: violencia de género / medios de comunicación / violencia sexual / derechos humanos / violencia de los medios de comunicación / violencia en la televisión / legislación

This article analyses how news items on gender-based violence are dealt with on television. It uses a human rights approach to look at whether the ethical and professional principles of journalists' unions are being abided by or infringed. It also takes up criticisms and suggestions made by specialists and the general public on this issue.

Key words: gender-based violence / media / sexual violence / human rights / media violence / violence on television / legislation

---

<sup>1</sup> Licenciada en Comunicación Social y docente en la carrera de Comunicación de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Correo electrónico: stvillegast@gmail.com. La Paz, Bolivia.



Alejandro Salazar.

Los medios de comunicación difunden noticias que refuerzan estereotipos y prejuicios que convierten a la mujer en “objeto de la violencia y uso comercial”, despersonalizándola y quitándole la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos. Sin embargo, hay que considerar que la producción periodística está estrechamente ligada a la percepción de hombres y mujeres que habitualmente culpan a la mujer de la violencia, como resultado de patrones culturales patriarcales que también se reproducen a través de la escuela, la religión y la familia.

Bolivia es uno de los países de la región con mayores índices de violencia contra la mujer, aunque se percibe ciertos avances, ya que gracias a la información que se difunde sobre leyes de protección o lugares dónde denunciar, se ha incrementado el número de denuncias; lo que podría considerarse como el primer paso para encarar esta delicada problemática social a través de políticas públicas más adecuadas.

Con frecuencia, los periodistas no son conscientes de que con el enfoque informativo que adoptan vulneran la dignidad, honra y derecho a la privacidad de las personas; por ello, es importante partir de la constatación de este extremo para que se refuerce la capacitación periodística en derechos humanos, en el marco de la responsabilidad social empresarial de todos los medios de comunicación.

En este artículo se difunden algunos de los resultados del estudio “Hechos de violencia en la televisión paceña y vulneración de los derechos de las mujeres”, realizado por Sandra Villegas entre febrero y agosto de 2014. Este proyecto formó parte de la Convocatoria “Investigaciones paceñas” promovida por el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) en 2014. A partir de los resultados del estudio, el GAMLP emprendió el desafío de trabajar una normativa que coadyuve en el diseño de políticas municipales que articulen el rol que cumplen los medios de comunicación con la prevención de la violencia contra la mujer.

La investigación se desarrolló orientada por el objetivo de generar insumos para el diseño de una política pública del municipio de La Paz relativa al tratamiento de las noticias de la violencia contra la mujer que se base en el respeto de principios ético-profesionales y un enfoque de derechos humanos.

Para evaluar comparativamente el tratamiento noticioso y la percepción de la ciudadanía sobre la violencia contra la mujer en los medios de comunicación, la investigación utilizó el método cuantitativo y cualitativo mediante el empleo del análisis de contenido televisivo, encuestas, grupos focales, estudios de caso, entrevistas, revisión legal, bibliográfica y hemerográfica. El análisis de contenido se aplicó a 130 noticias sobre violencia contra las mujeres emitidas por Unitel, Bolivisión, ATB, Red Uno, RTP, Cadena A y PAT, entre enero y abril de 2014, a partir de los principios éticos establecidos en los Códigos de Ética del Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP) y de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP).

Por su parte, la encuesta fue realizada el 15 de abril de 2014 y rescató la percepción de 384 vecinos y vecinas de La Paz (de 18 a 60 años) en los siete macrodistritos urbanos de la ciudad: Centro, Cotahuma, Max Paredes, Periférica, Mallasa, Sur y San

Antonio. En los grupos focales participaron 54 personas en siete grupos (uno por cada macrodistrito) realizados en distintas sesiones entre el 30 de abril y el 14 de mayo de 2014, entre ellas representantes de instituciones que conforman el Consejo Ciudadano de Mujeres de la ciudad de La Paz. Adicionalmente, el 4 de junio de 2014 se organizó un grupo focal con seis periodistas de Cadena A, Católica TV, Canal 42, Canal 27, de la Agencia de Noticias por la Niñez y la Infancia (ANNI) y una periodista independiente.

Se escogieron dos noticias de televisión como casos de estudio para exemplificar este análisis; en este artículo se rescata una de ellas. Y finalmente, se entrevistó a tres especialistas en comunicación y siete líderes de instituciones que trabajan en el ámbito del tema de género<sup>2</sup>.

La investigación partió de la noción de género como una construcción cultural ya que cada cultura y sociedad atribuye a cada sexo un conjunto de actitudes, comportamientos, cualidades y normas (Orsini, 2003). En esa perspectiva, la equidad de género es concebida como la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad.

Desde el estudio de los medios de comunicación se pretendió determinar las características de la violencia mediática y simbólica a partir de patrones culturales patriarcales que se reproducen en las noticias televisivas al hablar de violencia contra la mujer. En esa perspectiva, se constató que la producción periodística está estrechamente ligada a una errónea percepción social de hombres y mujeres que habitualmente culpan al género femenino de provocar la violencia (por usar minifalda, salir a trabajar o hacer algo malo para molestar al marido) y excusan a sus agresores.

#### ALGUNAS CIFRAS SOBRE EL CONTEXTO NACIONAL Y PACEÑO DE LA VIOLENCIA

Bolivia es el país latinoamericano con el nivel más alto de violencia física contra las mujeres, y el segundo, después de Haití, en violencia sexual, según *El compromiso de los Estados: Planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*, firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (Panamá, 23/11/ 2013).

Los registros indican que el 87% de las mujeres del país sufren algún tipo de violencia intrafamiliar, según informó Samuel Villegas, director de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia (Radio Fides en línea, 26/11/2010). Las violaciones, asesinatos, agresiones físicas y violencia escolar, entre otros hechos, son actos de violencia que se manifiestan de manera creciente contra las mujeres, niñas y adolescentes en casi todos los ámbitos de su vida, especialmente en sus propios hogares, pero que también se extiende a los espacios laborales, políticos y sociales.

En 2013 se registraron 174 crímenes de mujeres, de los cuales 110 fueron feminicidios y 64 fueron asesinatos por inseguridad ciudadana en ocho departamentos

---

<sup>2</sup> Los cargos de los entrevistados citados en este trabajo corresponden a la época en que se realizó la investigación.

de Bolivia. De forma preocupante, también el feminicidio infantil y adolescente está en aumento, tal como prueba el siguiente dato: entre enero y junio de 2012, el 37,21% de las víctimas de violencia de género tenía hasta 20 años (CIDEM, 2014).

Ese mismo año, La Paz tuvo las cifras más altas de muertes de mujeres, con 47 casos; Santa Cruz, con 25 y Cochabamba, con 23. Según los datos del Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM, 2014), del 100% de casos de violencia de género, el 54,5% son de tipo íntimo o conyugal, el 28% sexual, el 7% infantil, el 3,6% por conexión, el 3,6% en el ámbito familiar, seguido del feminicidio social<sup>3</sup> (0,9%), feminicidio por ocupación estigmatizada<sup>4</sup> (0,9%) y por aborto mal practicado (0,9%).

De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección de Investigación e Información Municipal (DIIM) del GAMLP, en 2013 las denuncias por violencia contra la mujer en los Servicios Legales Integrales Municipales llegaron a 3.069 casos. Marcelo Claros, director de la Defensoría de la Niñez del GAMLP, afirmó que entre enero y marzo de 2014 se produjo un 10% de incremento en las denuncias respecto al año anterior, por lo que, en caso de mantenerse esta proyección, se estimaban unos 9.000 casos para todo 2014 (M. Claros, entrevista, 15 de mayo de 2014).

#### NORMATIVA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA

Además de aprobarse una nueva Constitución Política del Estado (2009), en los últimos diez años se han promulgado leyes nacionales que han incorporado artículos que obligan a los medios de comunicación a prevenir la violencia contra la mujer mediante espacios informativos y educativos, entre esas normas están: la Ley Marco de Autonomías, la Ley de Municipalidades, la Ley contra la Trata y Tráfico de Personas, la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, la Ley Avelino Siñani-Elizardo Pérez y el Código Niño, Niña y Adolescente.

La Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (9/03/2013) en su Art. 7 incluye a la violencia mediática y simbólica como uno de los 17 tipos que existen.

La violencia mediática es definida como aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen. La violencia simbólica y/o encubierta son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

En el Art. 14 se establece que el ente rector central del Estado y las entidades territoriales autónomas deben adoptar medidas específicas para erradicar toda forma de

<sup>3</sup> Nombrado así cuando una mujer es víctima de antisociales por situaciones de inseguridad ciudadana.

<sup>4</sup> Se denomina así a los casos de asesinatos de prostitutas.

violencia contra las mujeres para lo cual pueden implementar diversos programas. Entre ellos, el programa de comunicación para *deconstruir* los estereotipos sexistas y los roles asignados socialmente a las mujeres, promoviendo la autorregulación de los medios de comunicación en cuanto a la publicidad que emiten, el uso irrespetuoso y comercial de la imagen de las mujeres.

El Art. 22 establece que el Ministerio de Comunicación debe diseñar e implementar una estrategia nacional de comunicación que incluya campañas en medios masivos, dirigidas a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia y discriminación contra las mujeres. Sin embargo, a la fecha, tanto para el Art. 14 como para el 22, ningún programa o estrategia se ha hecho público más allá de mensajes radiales y televisivos.

Adicionalmente, el Art. 23 está referido a la obligación de los medios de comunicación para adoptar los Códigos de Ética y otras medidas de autorregulación, con relación a la difusión de contenidos discriminatorios vinculados a la violencia hacia las mujeres que refuerzan o justifican la tolerancia, o que atenten contra sus derechos. Así también, esta norma instruye que los medios de comunicación destinen, en el marco de la responsabilidad social, un espacio mínimo gratuito para la difusión de mensajes que promuevan los valores establecidos en la mencionada norma.

A pesar de poseer planteamientos acertados, esta ley tropieza con varias falencias relativas a la ausencia de su reglamento<sup>5</sup>, al insuficiente número de fiscales y forenses, a la falta de capacitación del personal y de servicios legales integrales para la atención a la mujer que sufre violencia en la mitad de los municipios del país, así como al retraso en la creación de los juzgados especializados y a las condiciones precarias en las que la Policía realiza sus investigaciones.

En la actualidad persiste la disyuntiva legal a partir del debate acerca de la prioridad de algunos derechos humanos como la libertad de expresión sobre otros derechos. Este es un dilema tan antiguo como el Estado mismo y fue resuelto desde la doctrina democrático-liberal con la elaboración de la Ley de Imprenta promulgada el 19 de enero de 1925.

La Ley de Imprenta es una norma especial cuyo propósito es castigar la calumnia y la difamación en el trabajo periodístico. Esta ley protege el honor y la privacidad de los ciudadanos comunes y castiga severamente a quienes, “haciendo abuso de su pluma”, hacen escarnio de esos derechos; pero a la vez garantiza la labor de los periodistas honestos en la tarea de fiscalizar el interés colectivo y luchar contra potentados y gobernantes corruptos (García Mérida, 2008).

La inaplicabilidad de esta norma llevó a que en muchas ocasiones se la cuestione y se insista en la necesidad de supervisar el desempeño de los medios de comunicación, situación ante la cual los gremios periodísticos alzaron, reiteradamente, la voz de protesta y denunciaron la intención velada de censura y restricción a la libertad de expresión y de prensa.

---

<sup>5</sup> El 14 de octubre de 2014, cuando esta investigación ya había finalizado, se emitió el Decreto Supremo 2145 “Reglamento de la Ley 348”. Sin embargo, su aplicación aún presenta las dificultades señaladas.

Autores como Luis Ramiro Beltrán (2003) y José Luis Exeni (2012) afirman que: “[La Ley de Imprenta] seguirá siendo una norma engorrosa en su procedimiento, carente de actualización, criticada por ineficaz, especialmente por los políticos, insuficientemente conocida por las autoridades judiciales e inclusive por los propios periodistas”.

La mayor debilidad de la Ley de Imprenta radica en su falta de actualidad porque fue diseñada solo para los medios impresos, sin tomar en cuenta a los medios radiofónicos, audiovisuales ni virtuales, los cuales poseen distintas condiciones, características, virtudes y falencias.

#### LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS NOTICIAS DE TV

La televisión se ha convertido en una institución que produce “conocimiento social”; al codificar los hechos sociales, brinda un “contexto explicativo” que da sentido al acontecimiento y al mundo. Cuando temas como la violencia contra la mujer aparecen en las noticias, existe la tentación de leerlos como una versión actualizada de los arquetipos<sup>6</sup> (modelos de conducta) de la condición humana (Langer, 2000) y no como una problemática social que precisa políticas públicas.

Los medios de comunicación resultan ser uno de los mecanismos más importantes en la producción y reproducción de representaciones simbólicas, entre las que se encuentran las de género. De allí que muchas veces terminen fortaleciendo la construcción y circulación de estereotipos negativos que resultan discriminatorios para la mujer y obstaculizan posibilidades de relaciones más igualitarias<sup>7</sup>.

La violencia en la sociedad y su reflejo en la cobertura informativa remite a hablar del sensacionalismo<sup>8</sup> como esa tendencia a presentar los hechos y las noticias de modo que produzcan sensación, emoción o impresión. La influencia de este fenómeno es evidente en los programas periodísticos y puede evaluarse en lo cuantitativo (muchas noticias sobre violencia, delincuencia, imágenes con duración excesiva, etc.) o en lo cualitativo (imágenes sangrientas o siniestras, musicalización dramática, uso de narraciones explícitas, etc.) (Berti, 2013).

Desafortunadamente, en la cobertura periodística de hechos de violencia la presión por tener “la primicia informativa” o la falta de preparación técnico-profesional de algunos periodistas suelen llevar al sensacionalismo; a sacrificar la calidad y la ética de

<sup>6</sup> El ser humano hereda “modelos de conducta”. Los arquetipos son predisposiciones o potencialidades para experimentar y responder al mundo. El desarrollo y la expresión de estas predisposiciones o imágenes latentes dependen enteramente de las experiencias del sujeto (Jung, 2009).

<sup>7</sup> En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, en 1995, se definió una plataforma que en su artículo 236 establecía: “Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros”.

<sup>8</sup> El sensacionalismo implica la deformación y manipulación interesada de la noticia, su “espectacularización”, sin importar que esta resulte escandalosa, morbosa, espantosa o indiscreta (Gálvez y Paz, 2003). Funciona a partir de: 1) la manipulación intencionada de la información o contenidos; 2) la actitud mercantilista para buscar mayor teleaudiencia; y 3) la intención de exaltar en el público (por medio de técnicas visuales o auditivas, por ejemplo) reacciones de carácter emocional.

las noticias por la urgencia de publicar hechos y declaraciones sin corroborar los datos, en particular en las noticias sobre agresiones, asesinatos y violaciones de mujeres, niñas y niños.

La observación y el seguimiento del periodismo televisivo en los últimos ocho años han demostrado que existe una tendencia generalizada a elaborar las noticias desde la simplificación de los hechos y la magnificación de la violencia. En ocasiones se reduce las historias de violencia a desgracias personales sin causas ni consecuencias, sin contexto. Simultáneamente, en otras noticias televisivas se magnifican los hechos de inseguridad o desgracias personales a partir del enfoque del escándalo o el morbo para subir el rating<sup>9</sup>, que comercialmente es conveniente para la empresa periodística.

El lenguaje televisivo es complejo, las noticias sobre violencia poseen narración oral y escrita con detalles escabrosos, efectos de sonido, música dramática y sellos de pantalla, que son atribuibles a quienes elaboran la nota (periodistas, camarógrafos, presentadores, *switchers*<sup>10</sup> y jefe de noticias o informaciones de cada medio). Esta combinación de elementos auditivos y visuales es la que, simultáneamente, causa impacto en la audiencia.

Las noticias reconstruyen las representaciones de lo masculino y lo femenino presentes en el imaginario social, recrean la realidad y reproducen estereotipos de género, cuyos rasgos discriminatorios pasan inadvertidos, contribuyendo a acentuar la desigualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

De acuerdo con la encuesta realizada durante la investigación, la población paceña manifestó que las noticias de TV han “naturalizado” y “trivializado” el tema de la violencia de género porque se prioriza el morbo y el nivel de audiencia. Por ello, el tratamiento noticioso de la temática se enfoca en lo inmediato, circunstancial y reiterativo; restándose importancia a la gravedad de la problemática y a la necesidad de sensibilizar en derechos humanos a periodistas y a la ciudadanía en general.

Los encuestados y participantes en grupos focales recomendaron que no se justifique la violencia hacia la mujer y los hijos por el estado de ebriedad del agresor y que la Policía no cuestione “qué habrá hecho la mujer para provocar al marido”, desde una posición machista heredada socialmente. En este contexto, las explicaciones superficiales que suelen dar los medios -con el empleo de muletillas como “otro caso más de violencia contra la mujer” o “se trata de un crimen pasional”- contribuyen a naturalizar y justificar la violencia.

Según los resultados del análisis de noticias televisivas, se identificó 21 formas de violencia, siendo las más extremas y frecuentes: la violencia contra la esposa (26 casos), la violación a niñas e hijastras (19), los feminicidios (17) y las violaciones a adolescentes (12). De manera preocupante, las estadísticas reflejan que las violaciones

---

<sup>9</sup> Se refiere a la cantidad de personas que está viendo un programa de televisión o escuchando un programa de radio. También se denomina “cuota de pantalla” y es el resultado de la multiplicación del “alcance” (individuos o en su caso hogares) por la “fidelidad” (tiempo invertido).

<sup>10</sup> Es la persona que opera las consolas o equipos de edición de videos en un canal de televisión. Usualmente, esta persona es quien escribe los sellos de pantalla para los titulares y nombres de fuentes durante el noticiero.

a niñas y adolescentes han superado las cifras de violaciones a mujeres adultas, demostrando su alta vulnerabilidad como víctimas de violencia sexual causada por padrastros, padres y familiares cercanos.

El análisis de la calidad de la información periodística televisiva constató que en el tratamiento de los temas de violencia de género suele faltar contexto, precisión en los datos, buen manejo de las fuentes informativas (pluralismo y ecuanimidad), documentación y la debida priorización de un enfoque de derechos humanos que sea responsable con las víctimas, con su situación y con la audiencia.

Entre los ciudadanos encuestados, el 99% de ellos manifestó que veía televisión y el 82% que lo hacía cada día. En cuanto a la cantidad de horas al día dedicadas a ver televisión, los varones encuestados la ven más, entre tres o más horas. El 96% de la población consultada ve telenoticiarios y el 52% lo hace por las noches.

Las víctimas de violencia que se exponen con más frecuencia en los noticieros de TV son mujeres (49%), niños y niñas (40%). Sin embargo, las violaciones a niños, niñas y adolescentes son el tema de mayor impacto para los televidentes de noticieros. En concordancia con lo anterior, los aspectos que más impactan en las noticias son “las imágenes de las víctimas, en especial si eran niños o niñas”; “las heridas, los cuerpos sin vida y mucha sangre”; “la descripción en detalle de la violencia”; y, por último, “las noticias muy anunciadas y repetidas varias veces en el noticiero”.

La mujer, en las noticias sobre violencia, aparece cumpliendo el rol de “buena víctima” porque a través de sus lágrimas se ofrece una versión particular narrada (Langer, 2000). El concepto de “buena víctima” guarda relación con el *phatos*<sup>11</sup> a partir del reflejo frecuente de las lágrimas de una mujer o un niño. Las historias sobre víctimas funcionan a partir de la identificación que promueven al hacer asequible la historia. La lástima por apelación audiovisual “vende”.

Respecto a cómo se muestra a la mujer, se determinó que esta aparece indefensa ante la violencia y el maltrato (54% de las respuestas). Llamó la atención aquellas categorías que, a partir de prejuicios, responsabilizan a la mujer por la violencia, entre ellas: fiestera, rebelde, culpable por provocar, algo malo debe hacer, infiel y astuta. Sin duda, un tema que valdría la pena profundizar en otros estudios sobre la equidad de género y las causas de la violencia contra la mujer en el imaginario urbano.

El machismo fue mencionado como la primera causa del incremento de la violencia contra la mujer; la inseguridad ciudadana ocupó el segundo lugar, y que la mujer no se valore y respete, el tercero. Como se aprecia, la respuesta de que “la mujer no se valora y respeta”, a pesar de ser válida para algunas mujeres, generaliza como prejuicio y responsabiliza a todas las mujeres de causar la violencia de la que son víctimas.

También se perciben prejuicios en respuestas como: “porque la mujer sale a trabajar” (cinco respuestas de varones y 18 de mujeres) y “porque sale mucho de casa” (20 varones y cinco mujeres). Estas dos últimas respuestas confirmaron que las mujeres también son machistas, que se sienten culpables por salir a trabajar y que, en

---

<sup>11</sup> El poder de hacer surgir sentimientos de lástima, tristeza, simpatía o ternura (Piacenza, 2012).

general, los hombres cuestionan que tenga que salir de casa, opiniones que corroboran la falta de equidad de género.

Con relación a qué recomendaciones se pueden plantear para mejorar la cobertura periodística en el tema de la violencia de género, las mujeres solicitan que no se denigre más a través de las imágenes y que se expliquen las causas y consecuencias; en tanto que los varones son quienes más solicitan capacitación para los periodistas y el uso de un lenguaje adecuado.



Alejandro Salazar.

## LA NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA PROMOCIÓN DEL MORBO

Entre las opiniones en los grupos focales acerca de las noticias sobre violencia contra la mujer, se afirma que la mujer cumple un rol social fundamental en la sociedad porque es la base de la familia; sin embargo, la violencia hacia ella y sus hijos en la TV se ha tornado “natural” y se prioriza el morbo, promoviendo que la mujer sea vista como un objeto comercial y una víctima indefensa incapaz de defender sus derechos.

Así, las informaciones sobre la temática señalada son abordadas desde una perspectiva policial o judicial y, en menor medida, como una problemática social. De esa forma, se evita manifestar la magnitud del tema, sus diversas expresiones, sus causas y consecuencias.

Los jefes de prensa, programadores y periodistas de televisión, por ejemplo, suelen recurrir al argumento de que ellos le dan a la audiencia lo que esta quiere ver. Sin embargo, las personas que participaron en los grupos focales no estuvieron de acuerdo con esta afirmación; dijeron que, al contrario, la democracia exige mejor educación y profesionalismo en la forma de presentar las noticias, priorizando como parámetro esencial el respeto a la vida y la dignidad.

En referencia a los cuestionamientos y críticas a las noticias sobre violencia contra la mujer, los vecinos entrevistados señalaron que son sensacionalistas ya que usan imágenes con mucha sangre, música dramática, los avances informativos (titulares), el enfoque informativo de “impacto” (al estilo del sector “Crimen y castigo” de Bolivisión) y los horarios de las noticias (en particular los de la mañana y los del mediodía).

Por otra parte, las participantes en los grupos focales señalaron que la violencia mediática se visibiliza a través del énfasis en el morbo. Los medios se preocupan más por el marketing y las ventas que en explicar las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer. Por ejemplo:

Se está comercializando la violencia. No se cuida el entorno. La información debería ir acompañada de algún parámetro de prevención (Vivian, Macrodistrito Sur de La Paz).

Las imágenes de TV solo favorecen al morbo. El canal 5, por ejemplo, muestra imágenes de la mujer golpeada que no se deben mostrar a la hora del almuerzo. Se muestra a la mujer débil cuando siempre ha sido muy fuerte, la mujer es el eje del hogar (Francisco, Macrodistrito Periférica de La Paz).

La violencia simbólica es cultural y se refleja también en el lenguaje; algunas personas en los grupos focales comentaron que les incomodaba la forma en que se entrevista a las víctimas con preguntas mal dirigidas y obvias como: ¿Qué se siente? ¿Le duele?, observando que la persona está en una camilla del hospital después de haber sido golpeada.

El periodismo trabaja con la palabra, por lo que es importante su compromiso de utilizar un lenguaje apropiado para abordar una situación que cuesta la vida a numerosas mujeres, que deja secuelas psicológicas en la víctima, en sus hijos, y en la sociedad donde se producen los actos violentos. En este sentido, un lenguaje no adecuado puede agredir y seguir violentando.

## DERECHOS HUMANOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La defensa de derechos pasó del paradigma del hombre occidental, adulto, heterosexual y dueño de un patrimonio a visibilizar nuevos sujetos de derechos. Surgió así la necesidad de conferir a determinados grupos una protección especial debido a sus condiciones específicas de vulnerabilidad; en ese marco, se empezó a hablar de igualdad y a ver a las mujeres según las especificidades y peculiaridades de su condición social.

La igualdad de género es, ante todo, un derecho humano y constituye, además, uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio y un elemento clave para el desarrollo y la reducción de la pobreza (UNFPA, 2009).

Desde una perspectiva evaluativa sobre este fenómeno en Latinoamérica y el mundo, el estudio *Periodismo, medios de comunicación y la cobertura informativa de los Derechos Humanos*, del International Council on Human Rights (2000), sostiene que los medios de comunicación no explican ni contextualizan como se debiera la información sobre derechos humanos. Los impedimentos más comunes para una buena cobertura de los derechos humanos, según el estudio, son: el sesgo; la instrumentalización (cuando se usa el tema de derechos humanos con fines de manipulación o propaganda); un lenguaje parcializado; la falta de selectividad (es mejor difundir un cable extranjero); la contaminación que se genera cuando el periodista interpreta y elabora conclusiones falsas sobre la base de supuestos morales o éticos inapropiados; el reduccionismo cuando no se provoca la mirada crítica; el sensacionalismo y la negatividad; y la falta de contexto.

El énfasis de este estudio radicó en analizar cómo los medios de comunicación difunden información relativa a hechos de violencia contra la mujer para evaluar si se vulneran sus derechos humanos en la cobertura noticiosa, causando que se *revictimice* a las víctimas y se vulneren nuevamente sus derechos.

Las violaciones, la trata de personas y los feminicidios son noticias de carácter policial, que los medios de comunicación no vinculan a la vulneración de derechos humanos<sup>12</sup>. Aún no se asocia lo que sucede con lo que se puede cambiar a través de la prevención.

---

<sup>12</sup> Los derechos humanos son aquellas “condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización”. Este concepto subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)” (Art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 10 de diciembre de 1948).

Además, cuando se difunden noticias sobre inseguridad ciudadana o violencia contra la mujer, niña, niño o adolescente no se posiciona la violencia como una violación a los derechos humanos de esas personas por parte de sus agresores; y muchas veces, sin quererlo, se reproducen los hechos, volviendo a vulnerar la dignidad, privacidad, honra y reputación de los afectados.

En la perspectiva de la defensa de los derechos humanos, la población paceña encuestada y entrevistada cuestionó que los medios de comunicación no respeten la dignidad, honra y vida privada de las personas, y que difundan su identidad en situaciones de desgracia sin pedir permiso.

#### LA ÉTICA EN LAS NOTICIAS DE TV SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Lo ético está estrechamente ligado a un tratamiento informativo responsable y profesional, de modo que cuando el principio de la autorregulación periodística se incumple, existe el peligro de vulnerar con mayor facilidad los derechos humanos (imagen, honra, nombre y condición) de las víctimas e incluso de los presuntos agresores.

Los periodistas de televisión trabajan con extraordinaria rapidez y en el proceso de producción informativa convergen factores internos del medio periodístico, pero también la presión política o empresarial de los anunciantes, que sumados a su inadecuada formación académica y la capacitación permanente, le impiden atender las recomendaciones éticas del gremio periodístico.

El primer principio básico del periodismo es difundir información verificada sobre hechos que sean del interés colectivo, por lo que si no se cumple con esta premisa se cuestionan sus fundamentos, credibilidad y misión. Esto sucede cuando se difunde información sin confirmar su veracidad, sin contexto, en base a juicios de valor prejuiciosos o estereotipados de la víctima como "objeto sexual de agresión" y ofreciéndose una información fragmentada que destaca la morbosidad de la sangre o el detalle de cómo se cometieron los delitos. En este sentido, difundir información muy preliminar a modo de adelanto informativo (sin aludir a las causas ni a las consecuencias) es cuestionable porque refuerza la percepción de que se comercializa la violencia, se banaliza la desgracia ajena y se la convierte en espectáculo.

El análisis del cumplimiento de los principios éticos de la ANP en las noticias de televisión en La Paz evidenció que no siempre se respeta la vida y se presume la inocencia de las personas, por lo que se suele incurrir en sensacionalismo. Por otra parte, el análisis de los principios del CNEP demostró que una noticia deja de ser plural y se hace redundante cuando niega al espectador la posibilidad de conocer las distintas facetas de los hechos; este tipo de noticias suele guiarse por el impacto que adjetiva, juzga y valora la conducta de la víctima. Asimismo, al invadir la vida privada de las mujeres víctimas de violencia y hacer apología del delito<sup>13</sup> se incurre en infracciones

---

<sup>13</sup> La apología del delito se define como elogio o alabanza del hecho delictivo (relativo al Art. 130 del Código Penal boliviano). Elogio, solidaridad pública o glorificación de un hecho delictivo o de su autor a causa de él

penales que no se sancionan y quedan en la impunidad debido a la falta de funcionamiento de los tribunales de imprenta en cada municipio.

Aunque el balance estadístico del estudio demostró alentadoramente que los medios, en general, cumplen algunos de sus principios éticos, ese panorama no puede dejar excusar la difusión de aquellas noticias que no respetan la vida ni protegen la identidad e integridad de las víctimas, vulnerando de forma flagrante sus derechos humanos.

El análisis constató que 45 (34,6%) de las noticias televisivas no citaron fuentes y esto repercutió en la ausencia de facetas distintas sobre un hecho noticioso, según el análisis de los principios éticos del CNEP. Esta situación, en el caso del análisis del cumplimiento de los principios éticos del Código de la ANP, se tradujo en la falta de parte y contraparte, en la falta de fuentes idóneas y en la presentación de información inexacta e imprecisa.

Lo esencial en cualquier noticia es el qué, pero si ese aspecto no está claro y se reduce a anunciar "otra violación más" u "otro caso de feminicidio" sucede que a través de ese tipo de lenguaje se trivializa y normaliza la violencia que quita la vida de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. La agenda informativa no puede construirse a partir de hechos de impacto (más que de vidas humanas) que soslayan la necesidad de verificar su veracidad, complejidad, causas y consecuencias.

Por otro lado, 88 notas analizadas (68%) fueron sensacionalistas. Lo sensacionalista se expresó en lo cuantitativo (muchas noticias sobre violencia, emisión de numerosas imágenes cuya duración es excesiva) y en lo cualitativo (imágenes sangrientas o siniestras, musicalización dramática, uso de narración explícita). Se clasificó como noticia sensacionalista a aquella que usó imágenes de impacto como el ojo moreteado de la mujer golpeada en primerísimo primer plano, la música de drama de fondo y el llanto de quienes declaran. Además, este tipo de noticias a menudo tampoco cumplió con otros principios como los de corroborar los hechos, respetar la vida privada de las víctimas o usar fuentes idóneas y confiables.

A continuación se ejemplifica el análisis realizado mediante un estudio de caso:

- **Estudio de caso: Mujer que recibió martillazos de su concubino**

Esta noticia se relaciona con un hecho de violencia contra una mujer por parte de su concubino, quien le habría asestado 20 martillazos y puñaladas. En las líneas que siguen se detallan las características de las dos noticias difundidas sobre este caso en PAT y Unitel.

Noticia 1: PAT, 05/03/2014

Titular: Mujer golpeada con martillo.

Presentadora: Lalo Flores Linares, acusado de haber golpeado a su concubina con un martillo, fue enviado a detención preventiva en la cárcel de San Pedro.

Voz en off del periodista: Se realizó la audiencia de medidas cautelares de Lalo Flores

---

(Cabanellas, 1993, p. 3).

Linares, sindicado de haber golpeado a su concubina con más de 20 martillazos y haberle ocasionado cortes en el rostro.

La defensa de la víctima manifestó que pedirán una ampliación de la imputación ya que este sujeto habría sido imputado solo por violencia intrafamiliar (...) En tanto, se conoció también que el sindicado tiene ya un proceso anterior.

Uso de fuentes informativas: Hombre (testigo) de espaldas sin identificar declara: "Con un martillo le había golpeado y aun así sin poder caminar le seguía golpeando el hombre. Cuando la encontramos con la Brigada estaba en un estado tan lamentable que ellos mismos se escandalizaron".

Descripción de imágenes utilizadas: El testigo, de espaldas, e imágenes en primer plano de los golpes en las piernas de la mujer y plano medio de la mujer en una cama de hospital. Imágenes en plano general del juez, del acusado y del abogado defensor.

Sellos de pantalla utilizados: La Paz. Joven agredida. Su pareja la golpeó con martillo. La Paz. Lo envían a la cárcel por golpear con un martillo a su concubina.

Comentario: En esta noticia se vulnera los principios 7 (no discriminar) y 8 (respetar la vida privada) del Código Ético de la ANP porque aunque el titular habla de un hecho de violencia contra una mujer, destaca el tema a partir de lo inédito del objeto utilizado para ocasionar daño físico. En este enfoque el martillo o el cómo se produjo la violencia y el proceso del acusado es más importante que la salud y opinión de la víctima (discriminación de género).

No se respeta el derecho a la vida privada de la víctima al mostrar su rostro y el detalle de las heridas, vulnerando su dignidad e integridad emocional. Además de haber sido atacada, los medios exponen a la mujer sin considerar el impacto emocional de la víctima y su familia. Tampoco se respeta el derecho humano al insistir en difundir comportamientos delictivos que induzcan a la imitación (apología del delito) con fines sensacionalistas (de alarma por lo insólito).

También se cae en el sensacionalismo (numeral 12, Código Ético de la ANP) por la repetición de imágenes de impacto y de anuncios de titulares en las ediciones de noticieros. Se destaca el objeto usado para la agresión, pero no se enfatiza en el intento de feminicidio.

Desde este enfoque, la víctima y sus derechos no importan, sino que lo destacado es el impacto informativo de con qué objeto se la atacó y el destino que correrá el acusado. El periodista no da mayor información sobre el proceso anterior que tendría el acusado para saber si fue por violencia contra la misma u otra pareja. No se investiga.

Los principios éticos 11 (respeto a la dignidad) y 12 (proteger la identidad) del Código Ético del CNEP también fueron vulnerados al no respetarse la vida privada y la dignidad de la víctima identificándola totalmente. También se vulneraron los principios 2 (sensacionalismo), 4 (invasión a la vida privada) y 5 (apología del delito) relacionados a lo que "No deben" hacer los medios de comunicación.

Noticia 2: Unitel, 06/03/2014

Titular: Enviado a la cárcel de San Pedro. Golpeó a su concubina.

Presentadora: Lalo Flores Linares, de 49 años de edad, fue enviado a la cárcel de San Pedro. La Policía investiga un intento de feminicidio. Un hombre atacó a su concubina con un martillo.

Voz en off del periodista: El sujeto dijo que estaba en estado de ebriedad el momento de la agresión. La víctima se repone de los golpes en el Hospital de Clínicas. La víctima fue golpeada. Su concubino en estado de ebriedad utilizó un martillo para enviarla al Hospital de Clínicas. La golpeó con fuerza en las piernas y en los brazos (...) No sería la primera vez que sufre estas agresiones.

Uso de fuentes informativas: Ninguna.

Descripción de imágenes utilizadas: Imágenes de juez y acusado. Imágenes de hospital y enfermeras. Imagen en primer plano de los ojos de la víctima y moretones en las piernas.

Los sellos de pantalla que se usaron son: Vivo - Hospital de Clínicas.

Comentario: No se habla de derechos humanos vulnerados. El periodista en dos ocasiones menciona que el acusado se encontraba en estado de ebriedad, logrando involuntariamente atenuar la responsabilidad de quien agredió a su pareja. En este sentido, se vulnera el principio 2 (evitar juicios de valor y comentarios) del Código de la ANP y el principio 3 (presentar la información claramente diferenciada de los comentarios) del CNEP.

No se indaga sobre los antecedentes de violencia del acusado, no existe contexto suficiente con relación al hecho de violencia. No se usan adecuadamente las fuentes de información conforme el numeral 4 (imparcialidad), ni se respeta la dignidad y el honor de la víctima al mostrarla postrada en cama (numeral 12 del Código de la ANP). Por todo lo anterior, se incurre en sensacionalismo vulnerando el numeral 12 del Código del CNEP.

Como en el anterior ejemplo, el uso de imágenes de alto impacto visual producto de la violencia vulnera el principio 2 (no acudir al sensacionalismo) y 5 (apología del delito) del CNEP al narrar en detalle la agresión.

En conclusión, en esta noticia no se respetaron los derechos humanos de la víctima al priorizar el impacto informativo de sus heridas y dejar de lado la protección de su identidad y dignidad.

## CONCLUSIONES

La violencia de género en Bolivia obliga a afirmar que una mujer muere cada tres días víctima de feminicidio, pero también el infanticidio y el asesinato de adolescentes están creciendo en cifras, lo que comprueba que la violencia contra la mujer se traduce más y más en violencia contra niños, niñas y adolescentes y que es urgente tomar acciones para concientizar a la población y prevenir la violencia cuyo origen con mayor

frecuencia es el propio hogar.

*En relación a la información sobre los casos de violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente:*

La violencia contra la mujer se refleja en la agenda de diarios y canales de televisión paceños en feminicidios, infanticidios, violación de adolescentes, niñas y niños y violencia contra mujeres (esposas o concubinas). Los casos de violaciones a niñas (la mayoría hijastras) y adolescentes ha superado las violaciones a mujeres adultas, demostrando la alta vulnerabilidad de este sector de la población a ser víctima de violencia sexual, de manera preocupante a causa de la agresión de padrastros y familiares cercanos. Ese último tema es el de mayor impacto mediático, en particular, en las noticias audiovisuales por la combinación de la narración con detalles escabrosos, los efectos de sonido, la música dramática y los sellos de pantalla.

La población paceña considera que las noticias de TV han “naturalizado” y “trivializado” el tema porque se prioriza el morbo y el *rating*. El tratamiento actual de la noticia se enfoca en lo inmediato, circunstancial y reiterativo, algo que puede restar importancia a la gravedad de la problemática y la necesidad de sensibilizar en derechos humanos a periodistas y ciudadanía en general. Se cuestionó que se descuide incluir la explicación sobre las causas y consecuencias de los hechos de violencia.

Se considera a la información como mercancía desconociendo que la información periodística es un bien público. Por ello, el análisis de la calidad de la información periodística televisiva constató que falta precisión en los datos, buen manejo de las fuentes informativas (pluralismo y ecuanimidad), documentación, contexto y priorizar un enfoque de derechos humanos que sea responsable con las víctimas, sus desgracias y la audiencia.

Se recomendó que no se justifique la violencia a la mujer y los hijos por el estado de ebriedad del agresor y que la policía no cuestione “qué habrá hecho la mujer para provocarlo al marido” desde una posición machista heredada socialmente que hace que los hombres cuestionen que tenga que salir mucho de casa y que comparten las mujeres quienes se sienten culpables por salir a trabajar. Lo ideal sería pasar de explicaciones superficiales como “otro caso más de...crimen pasional, por celos, riñas familiares, etc.” porque sólo naturaliza y justifica la violencia.

*En relación a la influencia de los medios de comunicación:*

La población paceña considera que las noticias sobre violencia contra la mujer generan miedo, odio, frustración y rabia porque se denigra y revictimiza a través de las imágenes y el lenguaje de los titulares y los comentarios de periodistas y presentadores de TV. El culpar a las víctimas de la violencia no construye, al contrario, la victimiza más.

Se hace énfasis en rostros, en cuerpos que han sufrido violencia y testimonios desgarradores de la víctima o sus familiares lo cual es sensacionalista porque daña la dignidad de la víctima y está destinada a generar lástima de la audiencia en lugar de reflexión y censura de los delitos contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Los medios de comunicación a menudo olvidan que no solo informan sino que forman a la ciudadanía y dan pautas de comportamiento social pero si usan estereotipos equivocados dañan la autoestima de las mujeres.

La información que se brinda desde fuentes oficiales del municipio, el enfoque de derechos humanos y la prevención podrían hacer mayor énfasis en la difusión de información útil como qué son los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y para qué sirven pero también sobre qué pasa con la mujer después de la violencia. A su vez, visibilizar el derecho de mujeres, niñas, niños y adolescentes a la vida, a la salud, a la educación, al trabajo y al desarrollo pleno de capacidades intelectuales en lo político, económico, social y cultural.

La influencia de los medios puede ser positiva para los procesos de sensibilización y cambios de conducta en diferentes estratos de la población; se hace bien en denunciar la violencia, pero se debería seguir un proceso investigativo que deconstruya el concepto de violencia.

*En relación a la vulneración de derechos humanos:*

El análisis de los principios éticos evidenció que al priorizar el enfoque comercial de impacto sensacionalista, los noticieros de televisión no respetan los derechos humanos de las víctimas de la violencia como la dignidad, honra, protección de identidad y derecho a la privacidad. Y por el contrario, se difunde información sin confirmar su veracidad, sin contexto, con juicios de valor prejuiciosos o estereotipados de la víctima como "objeto sexual de agresión" y se brinda una información fragmentada que destaca la morbosidad de la sangre o en detalle cómo se cometieron los delitos.

Se valoró negativamente la manera en que los periodistas conducen las entrevistas a víctimas, más aún si son niños o niñas, en situaciones de violencia porque formulan preguntas mal dirigidas u obvias que revictimizan.

En la perspectiva de la defensa de los Derechos Humanos, se cuestionó que los medios de comunicación no respeten la vida privada de las personas y la difundan sin pedir permiso.

*En relación a los medios de comunicación y la prevención de la violencia:*

La población encuestada y en los grupos focales recomendó hacer seguimiento y tener cuidado con la difusión de noticias relacionadas con violencia contra niños, se instó a incluir la reflexión y la condena, pero también hacer seguimiento a las denuncias de violencia y las detenciones antes de informar.

La población tiene un masivo acceso a los medios y se podrían difundir cuñas de

radio, slogans o frases en spots cortos de televisión. Se rescató que algunos medios de comunicación ya incluyen espacios gratuitos de difusión de la Ley 348 y notas desde un enfoque más humano.

También se recomendó dar ejemplos positivos, información más amplia y de referencia (instituciones y teléfonos) para acudir en caso de violencia. Surgió la inquietud de que todos los medios deberían tener horarios de protección al menor y hacer investigación periodística sobre los casos de violencia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Beltrán, Luis Ramiro. (2003). La ética periodística en Bolivia. Situación y perspectivas. Defensor del lector del Grupo de Prensa Líder. Conferencia pronunciada en Sucre el 1 de agosto de 2003. En: [http://www.infoamerica.org/teoria\\_articulos/beltran4.htm](http://www.infoamerica.org/teoria_articulos/beltran4.htm)
- Berti, F. (2013). Sensacionalismo y amarillismo en los medios de comunicación. En *Creación y Producción en Diseño y Comunicación Nº 32*. Buenos Aires: Universidad de Palermo. Recuperado de [http://fido.palermo.edu/servicios\\_dyc/publicacionesdc/vista/detalle\\_articulo.php?id\\_articulo=6117&id\\_libro=163](http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/vista/detalle_articulo.php?id_articulo=6117&id_libro=163)
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/YuhryGndara/diccionario-juridicoelementalguillermocabanellas> [Consultado el 15/07/2014].
- Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEIM) (2014). Alarmante crecimiento estadístico de feminicidios en Bolivia. *La Escoba 21*, Observatorio Manuela-CIDEIM. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/212854286/La-Escoba-21#scribd>.
- Exeni, J.L. (2012). La Ley de Imprenta de Bolivia, esa venerable. *Semanario aquí*. Recuperado de <http://semanario aqui.com/index.php/nuestra-tierra-2/539-la-ley-de-imprenta-de-bolivia-esa-venerable>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas en Honduras (UNFPA). (2009). *Comunicación, género y prevención de violencia. Manual para comunicadores y comunicadoras*. Recuperado de <http://aecid.lac.unfpa.org/webdav/site/AECID/shared/files/COMUNI~2.PDF>
- Galvez, J. L. y Paz B., M. (coord.). (2003). *Sensacionalismo, valores y jóvenes: El discurso y el consumo de dos periódicos bolivianos de crónica roja*. Santa Cruz, Bolivia: PIEB.
- García Mérida, W. (2008). A 80 años de la Ley de Imprenta. Recuperado de <http://www.alminuto.com.bo/content/80-a%C3%B1os-de-la-ley-de-imprenta>
- International Council on Human Rights. (2000). *Periodismo, medios de comunicación y la cobertura informativa de los Derechos Humanos*. Recuperado de [http://www.ciidet.edu.mx/ciidet/documentos/meg/MANUAL\\_USONOSEXISTA.pdf](http://www.ciidet.edu.mx/ciidet/documentos/meg/MANUAL_USONOSEXISTA.pdf)
- Jung, C. (2009). *Arquetipos e inconsciente colectivo*. Barcelona, España: Paidós.
- Langer, J. (2000). *La televisión sensacionalista. El periodismo popular y las "otras noticias"*. Buenos Aires, Argentina: Paidós Comunicación.
- Orsini P., M. (2003). *Equidad de género y comunicación. Proyecto Educación y medios de comunicación*. Cochabamba, Bolivia: Verbo Divino.
- Piacenza, G. (2012). *Glosario de términos griegos en Filosofía*. Recuperado de <http://terminosgriegosdefilosofia.blogspot.com/2012/07/glosario-de-terminos-griegos-en.html>
- Radio Fides en línea. (26 de noviembre de 2010). En Bolivia el 87% de las mujeres sufren algún tipo de violencia. Recuperado de <http://www.fmbolivia.tv/en-bolivia-el-87-de-las-mujeres-sufren-algun-tipo-de-violencia/>

### **Documentos, normas y leyes**

Asociación Nacional de la Prensa (ANP). (2010). *Código de Ética*. Recuperado de <http://www.anpbolivia.com/html>

Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP). (2011). *Código de Ética Periodística*. Recuperado de [www.cnepbolivia.com/docs/codigonacionaleticaperiodistica.pdf](http://www.cnepbolivia.com/docs/codigonacionaleticaperiodistica.pdf) Ley de Imprenta. 19 de enero de 1925.

Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional. La Paz, Bolivia, 9 de marzo de 2013.

Ley 1768 Código Penal. Gaceta Oficial de la República. La Paz, Bolivia, 10 de marzo de 1997.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU-Mujeres. (2013). *El compromiso de los Estados: Planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. Panamá: PNUD, ONU-Mujeres.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres.



Alejandro Salazar.